



*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

## PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados,...

Artículo 1º: Establézcase por el plazo de 24 meses, una reducción del 50% sobre el monto a abonar por consumo en las facturas finales de servicios públicos, administrados en forma estatal, privada o mixta, a los contribuyentes que posean viviendas únicas de ocupación permanente, debiendo los ingresos del grupo familiar no superar el equivalente a dos Salarios Mínimos Vitales y Móviles.

Artículo 2º: Las empresas prestatarias de servicios públicos al realizar la facturación deberán incluir expresamente la mención a la reducción establecida en la presente ley.

Artículo 3º: Facúltese al Poder Ejecutivo, para que a través de la autoridad de aplicación que designe, determine la forma de inscripción al presente beneficio y las formas de pago de los gastos que demande la aplicación de la presente ley.

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Autor: Diputado Nacional Miguel Andrés Costas Zottos



*“2020 - Año del General Manuel Belgrano”*

## Fundamentos

Señor Presidente:

Mediante el presente proyecto se pretende que aquellas viviendas únicas de ocupación permanente, cuyos habitantes cuenten con ingresos inferiores a dos salarios mínimos vitales y móviles, tengan una reducción del 50% de lo que pagan de servicios públicos.

Para aquellas familias que tienen que afrontar las tarifas actuales de servicios públicos en el contexto que vivimos, teniendo en cuenta que en gran parte de nuestro país, esas familias no llegan a cubrir el costo de la canasta básica de alimentos, el afrontar los mayores costos de servicios públicos cuando estos meces fueron utilizados más que en años anteriores, atento a que estuvieron en casa como indicaba el gobierno nacional a fin de cumplir con el ASPO, sería un sinsentido no plantear alguna ayuda a esos sectores.

Esta medida pretende auxiliar los bolsillos de los argentinos más damnificados con la pandemia, por la pérdida de los puestos de trabajo y por la falta de puestos de trabajo.

Los esfuerzos del gobierno nacional mediante planes de contención como el IFE, ATP y otras medidas de ayudas a fin de contener las consecuencias económicas producto de la pandemia son muy valiosas, siendo esa la única fuente de ingreso de muchas familias, y otras lo complementan realizando changas, pero a la hora de abonar por los servicios públicos, ven destinar buena parte de esos ingresos en dichos pagos; teniendo muchas veces que optar entre pagar la luz o llevar un plato de comida a su mesa.

Con la reducción en las tarifas que tendrán que afrontar en estas circunstancias excepcionales de pandemia, los beneficiarios de dichas reducciones podrán ver incrementado su escaso poder adquisitivo a fin de poder sobrellevar mejor estos momentos vividos.

Si bien, el beneficio aquí propuesto no es mucho, para muchas personas es importante en lo que representaría en su economía.



*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

Por todo lo expuesto y con el afán de otorgar un alivio temporario para un sector muy afectado por los efectos económicos del coronavirus, solicito a mis pares nos acompañen en la sanción del presente proyecto.

Autor: Diputado Nacional Miguel Andrés Costas Zottos